



20 Feb 2013

DECRETO EXENTO Nº 836

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2013, aprobado a través de Decreto Nº 1.327, de fecha 18 de Diciembre de 2012.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886, **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- El decreto Nº 835, de fecha 20.02.2013, que declara inadmisibles licitación ID 2595-11-L113 **“ADQUISICIÓN DE 80.000 TICKETS PARA CONTROL DE BUSES RURALES E INTERPROVINCIALES EN TERMINAL ALAMEDA LAS DELICIAS DE PARRAL”**.
- 7.- La necesidad de controlar el ingreso y salida de buses rurales e interprovinciales en Terminal de Buses Alameda Las Delicias de Parral.
- 8.- La cotización realizada por **CLAUDIO AUGUSTO ACUÑA VARGAS, Rut Nº 9.148.725-K** de fecha 15.02.2013.-
- 9.- El Decreto Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 10.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, resulta indispensable adquirir 40.000 ticket para control de buses rurales y 40.000 para control de buses interprovinciales para Terminal de Buses Alameda Las Delicias de Parral.
- 2.- **Que**, se realizó un proceso de licitación declarándose inadmisibles (2595-11-L113), ya que las 3 ofertas presentadas no se ajustaron a lo solicitado en Bases Administrativas.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- **Que**, el proveedor que cotiza **CLAUDIO AUGUSTO ACUÑA VARGAS, Rut Nº 9.148.725-K**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICESE**, la Adquisición de **40.000 ticket para control de buses rurales y 40.000 para control de buses interprovinciales, según Términos de Referencia y Cotización adjunta**, al proveedor **CLAUDIO AUGUSTO ACUÑA VARGAS, Rut Nº 9.148.725-K**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veinte pesos (\$ 1.437.520.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, al ítem 215.22.04.001 (2.1) “Materiales de Oficina”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL